



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. /2011 ESCRITURA DE
FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA MEDICOPHARMA
S.A.-----

CUANTIA: USD \$ 119,633.12-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dos de junio de dos mil once, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la Licenciada Fátima Pollyanna Gómez Rosales, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la Compañía **MEDICOPHARMA S.A.**, calidad que se justifica con el respectivo nombramiento que se adjunta al presente instrumento en calidad de habilitante, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión licenciada y domiciliada en Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social de la compañía **MEDICOPHARMA S.A.**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital



Escrito y Reforma de Estatuto Social de la compañía **MEDICOPHARMA S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la Licenciada Fátima Pollyanna Gómez Rosales, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la Compañía **MEDICOPHARMA S.A.**, calidad que se justifica con el respectivo nombramiento que se adjunta al presente instrumento en calidad de habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía se constituyó con un capital social de Dos millones de sucres y con un plazo de duración de cincuenta años, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. B) Mediante Escritura Pública autorizada por Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, aprobada por Resolución Cinco mil seiscientos cincuenta y seis de la Superintendencia de Compañías el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital en la suma de cinco millones de sucres y reformó su estatuto social. C) Mediante Escritura Pública autorizada por Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el veinticinco de mayo del dos mil, aprobada según Resolución Cuatro mil ciento noventa y siete de la Superintendencia de Compañías, el dieciocho de agosto de dos



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



mil, e inscrita en la misma fecha en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía convirtió sus acciones de sures a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital en la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. **D)** Finalmente, mediante Escritura autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el quince de septiembre de dos mil ocho, aprobada por Resolución Siete mil ciento cuarenta y cinco de la Superintendencia de Compañías el veintiuno de octubre de dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de octubre de dos mil ocho, la compañía modificó su objeto social. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MEDICOPHARMA S.A., reunida el día dos de junio de dos mil once, resolvió de manera unánime lo siguiente: **a)** Fijar el capital autorizado de la Compañía MEDICOPHARMA S.A. a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **b)** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de Ciento diecinueve mil seiscientos treinta y tres dólares con doce centavos de dólares de los Estados Unidos de América, quedando el referido capital suscrito en la suma de **CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS TRECE DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **c)** Como consecuencia del referido aumento de capital se emitirán **UN MILLÓN CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CATORCE** nuevas acciones ordinarias y nominativas de ocho centavos de



dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; las mismas que serán suscritas conforme consta del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de junio de dos mil once, que se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante. El citado aumento será cancelado por los accionistas, mediante compensación de créditos, conforme se especifica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MEDICOPHARMA S.A., celebrada el dos de junio de dos mil once, que se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante; **d)** Reformar el ARTÍCULO CUARTO de los estatutos sociales de la compañía de modo que su nuevo texto será el que consta del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día dos de junio de dos mil once, que se adjunta el presente instrumento en calidad de documento habilitante; **e)** Autorizar al Gerente de la Compañía a suscribir todos los documentos necesarios para la perfección jurídica de lo acordado por la Junta General de Accionistas. **CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la Licenciada Fátima Pollyanna Gómez Rosales, Gerente y representante legal de la compañía MEDICOPHARMA S.A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el día dos de junio de dos mil once, declara, bajo juramento: **A)** Que el capital autorizado de la compañía queda fijado a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** **B)** Que el capital suscrito de la compañía queda elevado en la cantidad de **CIENTO**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la suscripción y suscripción de **UN MILLÓN CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CATORCE**

acciones ordinarias y nominativas de ocho centavos de dólar cada una de ellas, conforme consta en el acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dos de junio de dos mil once, cuya copia se adjunta como documento habilitante, quedando el capital suscrito en un total de **CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS TRECE DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** C) Que las nuevas acciones a emitirse con motivo del presente aumento de capital han sido suscritas conforme consta en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dos de junio de dos mil once. D) Que el citado aumento será cancelado mediante compensación de créditos, conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de junio de dos mil once, que se adjunta. E) Queda reformado el artículo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía, conforme consta en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dos de junio de dos mil once, cuya copia se adjunta como documento habilitante. F) Que los suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta a la presente minuta, para que forme parte de la Escritura Pública los siguientes Documentos:

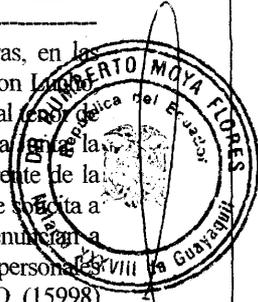
CINCO.UNO.- Copia certificada del nombramiento de Gerente de la compañía MEDICOPHARMA S.A. **CINCO.DOS.-** Copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día dos de junio de dos mil once.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

La Licenciada Fátima Pollyanna Gómez Rosales, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía MEDICOPHARMA S.A., declara bajo gravedad de juramento que su representada no ha sido ni es contratista de obra pública con el Estado ecuatoriano ni con ninguna de las instituciones establecidas en el artículo doscientos veinticinco de la Constitución Política de la República del Ecuador. **TRANSITORIA.-** Quedan autorizados los abogados Pedro Xavier Valverde Rivera, Marjorie Chedraui de Valverde y Andrés Tapia Faggioni, para que realicen todo lo necesario dentro del presente trámite. Incluso quedan facultados los mentados profesionales para presentar esta escritura ante la Superintendencia de Compañías y solicitar su aprobación en los términos de ley, así como para inscribirla en el Registro Mercantil correspondiente. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta validez de la presente escritura pública. Firmado) Abogado Andrés Tapia Faggioni.- Registro Trece mil ciento ochenta.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEDICOPHARMA S.A. CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DE 2011

En Guayaquil, a los dos días del mes de junio de dos mil once, a las doce horas, en las instalaciones de la compañía, ubicadas en José Mascote #1030 y Vélez, Edificio Don Lugo, Piso 1, Oficina 1, se reúnen los accionistas de la empresa MEDICOPHARMA S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente de la Junta la señora Carmen Eugenia Rosales Alba; y como Secretaria de la Junta, actúa la Gerente de la compañía, Licenciada Fátima Pollyanna Gómez Rosales. De inmediato, la Presidente solicita a la Secretaria que se elabore una lista de los accionistas asistentes, los cuales se enuncian a continuación: 1) La Licenciada Fátima Pollyanna Gómez Rosales, por sus propios y personales derechos, propietaria de QUINCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (15998) acciones ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.08) cada una de ellas; 2) El menor Farid Chedraui Gómez, quien comparece debidamente representado por su señora madre y como tal representante legal, Licenciada Fátima Pollyanna Gómez Rosales, propietario de DOS (2) acciones ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.08). Hecho esto, se constata que se encuentra asistiendo a la presente sesión, el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,280.00), dividido en DIECISÉIS MIL acciones ordinarias y nominativas, de US\$ 0.08 cada una de ellas. A continuación, se da lectura al Orden del Día: **PRIMER PUNTO.- CONOCER LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA MEDICOPHARMA S.A.; SEGUNDO PUNTO.- CONOCER EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA MEDICOPHARMA S.A.; TERCER PUNTO.- CONOCER LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CUARTO PUNTO.- AUTORIZACIONES.** La Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, pasando de inmediato a tratar el **Primer Punto** del orden del día, por lo que toma la palabra la Licenciada Fátima Pollyanna Gómez Rosales, quien al efecto, procede a explicar a los presentes que, toda vez que la compañía está expandiendo sus horizontes financieros, será necesario fijar el capital autorizado de la misma, el cual quedaría fijado en doscientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América. Después de escuchar la moción que se propone, la Junta delibera como corresponde para luego decidir por unanimidad: **PRIMERO.- APROBAR LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA A LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Inmediatamente, la Presidente de la Junta procede a tratar el **Segundo Punto** del orden del día, señalando que sería muy conveniente para la compañía realizar un aumento de su capital suscrito, que le permita mejorar su posición financiera y presencia societaria. Recomienda además que el aumento de capital ascienda a la suma de Ciento diecinueve mil seiscientos treinta y tres 12/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 119,633.12) y sea pagado mediante compensación de créditos, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley de Compañías. La Presidente de la Junta muestra a los señores accionistas un cuadro demostrativo para graficar la situación actual del accionariado, el cual se transcribe a continuación:



CUADRO DE ACCIONES ANTES DEL AUMENTO			
ACCIONISTA	CAPITAL (Dólares)	ACCIONES	PORCENTAJE
FÁTIMA POLLYANNA GÓMEZ ROSALES	1,279.84	15998	99.9875%
FARID CHEDRAUI GÓMEZ	0.16	2	0.0125%
TOTAL	1,280.00	16000	100%

Explicado el cuadro anterior, la Presidente de la Junta pasa a detallar que las **UN MILLÓN CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CATORCE** acciones ordinarias y nominativas, de US\$0.08 cada una de ellas, derivadas del aumento de capital, cuya cuantía es de US\$ 119,633.12, serían suscritas íntegramente por la accionista **Fátima Pollyanna Gómez Rosales**, quien además ostenta el cargo de Gerente de la compañía, en aplicación de la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, la misma que autoriza a los administradores y comisarios de las compañías anónimas y de responsabilidad limitada a suscribir acciones o participaciones en los casos de aumento de capital, sin límite alguno, así como los aportes o compensaciones que para pagar tales acciones o participaciones se deban hacer, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 132 de la Ley de Compañías, ya que hay consentimiento unánime de la totalidad del capital social de la compañía. La Presidente de la Junta explica también a la Junta, que la misma deberá aprobar con unanimidad las entregas de dinero realizadas por la señora **Fátima Pollyanna Gómez Rosales**, y que dichos dineros no han generado intereses, cumpliendo de esta forma con lo dispuesto en la antedicha Doctrina 126. Finalmente, el accionista **Farid Chedraui Gómez**, representado en la presente Junta por su señora madre **Fátima Pollyanna Gómez Rosales**, renuncia en este acto a su derecho de suscribir las acciones derivadas del aumento de capital tratado en esta Junta.

Una vez explicado esto, se procede a mostrar a los señores accionistas el cuadro final de distribución de acciones, posterior al aumento de capital propuesto:

CUADRO DE ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO			
ACCIONISTA	CAPITAL (Dólares)	ACCIONES	PORCENTAJE
FÁTIMA POLLYANNA GÓMEZ ROSALES	120,912.96	1'511,412	99.99987%
FARID CHEDRAUI GÓMEZ	0.16	2	0.00013%
TOTAL	120,913.12	1'511,414	100%

La Junta, tras breves deliberaciones, resuelve por unanimidad: **SEGUNDO.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA MEDICOPHARMA S.A., POR LA SUMA DE CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS. LA JUNTA APRUEBA TAMBIÉN POR UNANIMIDAD LAS ENTREGAS DE DINERO REALIZADAS POR LA SEÑORA FÁTIMA POLLYANNA GÓMEZ ROSALES, TODA VEZ QUE DICHS DINEROS SE HA DECLARADO QUE NO HAN GENERADO INTERESES, CUMPLIÉNDOSE DE ESTA FORMA LO DISPUESTO EN LA DOCTRINA 126 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.** Enseguida se pasa a conocer el **Tercer punto** del orden del día. Al efecto toma la palabra la Secretaria de la Junta, quien manifiesta que en virtud de haberse aprobado el aumento de capital suscrito de MEDICOPHARMA S.A., será necesario reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en lo relativo al Capital Social, de tal manera que expresen los cambios anteriormente aprobados. Por ello sugiere el siguiente texto: **"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS TRECE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA representado por UN MILLÓN QUINIENTAS ONCE MIL CUATROCIENTAS CATORCE acciones ordinarias y nominativas de OCHO CENTAVOS de DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero uno a la un millón quinientos once**

mil cuatrocientos catorce. La compañía entregará a los socios los respectivos títulos de acción suscritos por la Presidente y la Gerente, numerados, del cero cero uno millón quinientos once mil cuatrocientos catorce. Cada acción que estuviera pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA." Luego de escuchar la lectura del texto que se propone, la Junta delibera como corresponde para decidir por unanimidad: **TERCERO.- APROBAR LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN SU ARTÍCULO CUARTO, CONFORME A LA SUGERENCIA REALIZADA POR LA SECRETARIA DE LA JUNTA, SEGÚN EL TEXTO PROPUESTO Y TRANSCRITO EN ESTA ACTA.** Por último, se procede a tratar el Cuarto y definitivo punto del orden del día. La Secretaria de la Junta comenta que la inclusión de este punto en el orden del día se debe a que como consecuencia de la aprobación de los puntos anteriores, será necesario autorizar a algún funcionario para que suscriba los documentos que materialicen los actos societarios aprobados; y, además proceda a la recepción de los títulos de acciones anteriores para que se realicen los trámites de anulación de dichos títulos y se emitan los nuevos. La Presidente de la Junta mociona a la Gerente de la compañía, Licenciada Fátima Pollyanna Gómez Rosales, para que se encargue de tales menesteres. Por ende, luego de haber escuchado con atención las razones presentadas, la Junta procede a realizar las correspondientes deliberaciones, resolviendo por unanimidad: **CUARTO.- AUTORIZAR A LA GERENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA Y OTORQUE LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REALIZAR LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, ASÍ COMO PARA QUE PROCURE LA INSCRIPCIÓN DE DICHS ACTOS EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE; ASIMISMO, AUTORIZAR LA RECEPCIÓN DE LOS TÍTULOS DE ACCIONES VIGENTES A LA GERENTE, PARA QUE PROCEDA A SU ANULACIÓN Y CANJE POR LOS QUE SE EMITAN CON LOS NUEVOS VALORES DE CAPITAL, A CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO.** No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, es aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las catorce horas con diez minutos, firmando para constancia la Presidente de la Junta, los Accionistas asistentes y la Secretaria que certifica.- Firmado.- Carmen Eugenia Rosales Alba, Presidente de la Junta; Fátima Pollyanna Gómez Rosales, Secretaria de la Junta; Fátima Pollyanna Gómez Rosales; p. Farid Chedraui Gómez, Fátima Pollyanna Gómez Rosales.



Certifico: Que la presente acta es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía MEDICOPHARMA S.A. Guayaquil, 02 de junio de 2011.


Lcda. Fátima Pollyanna Gómez Rosales
Secretaria de la Junta

Guayaquil, 16 de Octubre de 2008

Señora Doña
FATIMA POLLYANNA GOMEZ ROSALES
 Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo en informar a usted que la junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MEDICOPHARMA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted para el cargo de GERENTE de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS que fija el Estatuto Social.

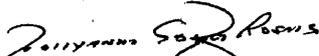
En el ejercicio de sus funciones como GERENTE de la compañía, usted tendrá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como las demás atribuciones que establece el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales.

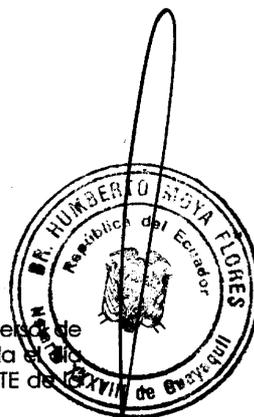
La compañía MEDICOPHARMA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública, el 29 de febrero de 1988, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de Agosto de 1988. La compañía MEDICOPHARMA S.A. aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario séptimo del cantón Guayaquil, el 25 de mayo del 2000, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 18 de agosto del 2000, de fojas 60.420 a 60.428, número 17.045 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.589 del Repertorio.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.


Marjorie Chedraul de Valverde
 Secretaria Ad-hoc

ACEPTO el nombramiento que antecede.
 Guayaquil, 16 de Octubre de 2008


FATIMA POLLYANNA GOMEZ ROSALES
 Ecuatoriana
 C.C. No. 0906734348



NUMERO DE HISTORICO: 579947
FECHA DE HISTORICO: 22/04/2008
HORA DE HISTORICO: 16:05



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
certifica: que con fecha veintidós de Octubre del dos mil ocho queda
registrado el Nombramiento de Gerente, de la Compañía
MEDICOFARMA S.A., a favor de FATIMA POLLYANNA
GÓMEZ ROSALES, a foja 132.139, Registro Mercantil número 23.047.

579947
[Redacted text]

REVISADO POR:

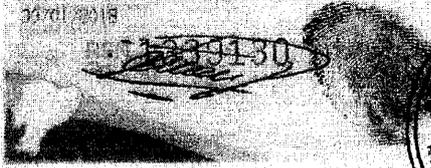


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

CIUDADANIA 0906734348
 GOMEZ ROSALES FATIMA POLLYANNA
 GUAYAS / GUAYAQUIL / CARRO / CONCEPCION /
 07 / FEBRERO 1962
 105- 0857 0170A F
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARRO / CONCEPCION / 1962



ELLIOTT GARCIA FERRER
 VEGAS VEGAS
 ECUADOR ESTUDIANTE
 FERNANDO GOMEZ
 CARMELA ROSALES
 GUAYAQUIL 30/01/2006
 31/01/2018



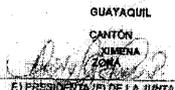


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 37708/2011

105-0127 0906734348
 NUMERO CÉDULA

GOMEZ ROSALES FATIMA POLLYANNA

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 XIMENA XIMENA
 PARROQUIA ZONA


 F) PRESIDEN(TA) (S) DE LA JUNTA



Esta última hoja corresponde a la Escritura Pública de Elevación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos que otorga la compañía MEDICOPHARMA S.A.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

p. MEDICOPHARMA S.A.
RUC. # 0990938407001

FÁTIMA POLLYANNA GÓMEZ ROSALES

Ced. U. No. 090673434-8

Cert. Vot. 105 - 0124



Dr. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **OCHO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL 15 DE JUNIO DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-12 0091316** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **16 DE MARZO DEL 2.012**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MEDICOPHARMA S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **02 DE JUNIO DEL 2.011**.

GUAYAQUIL, MARZO 20 DEL 2.012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO NOYA FLORES



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.175
FECHA DE REPERTORIO:04/abr/2012
HORA DE REPERTORIO:12:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Abril del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0001316, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 16 de marzo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía MEDICOPHARMA S.A.**, de fojas **33.860 a 33.874**, Registro Mercantil número **5.890**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19175



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$500.00

REVISADO POR:

Nº 216234

IMP. IGM. 00



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.179 de 1.988, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada " Medicopharma S.A.", otorgada en ésta Notaría, el veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.12.0001316, de fecha dieciséis de marzo del dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito; y, la reforma de estatutos de la Compañía MEDICOPHARMA S.A..-

Guayaquil, abril 18 del 2.012..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL